

**UNIVERSIDAD DE GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS
COMISIÓN DOCENTE DEL GRADO DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA**



NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL GRADO DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

**Aprobado el día 25 de abril de 2013 por la Comisión Docente del Grado en
Óptica y Optometría**

NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS

1.- INTRODUCCIÓN

- 1.1.- Antecedentes y concepto
- 1.2.- Objetivo de esta Normativa

2.- INSTITUCIONES, FIGURAS UNIPERSONALES Y ORGANIGRAMA

- 2.1.- Facultad de Ciencias
- 2.2.- Comisión mixta
- 2.3.- Coordinador académico
- 2.4.- Centros receptores
- 2.5.- Profesional tutor
- 2.6.- Profesor tutor Universidad

3.- ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

- 3.1.- Requisitos académicos del estudiante para acceder a las Práctica Externas
- 3.2.- Homologación de los Centros receptores

4.- DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

- 4.1.- Preinscripción y matrícula de la asignatura
- 4.2.- Elección de Centros receptores
- 4.3.- Presentación e incorporación del estudiante al Centro receptor
- 4.4.- Derechos y deberes del estudiante
- 4.5.- Asignación del Profesor asociado
- 4.6.- Incidencias relacionadas con las Práctica Externas
- 4.7.- Póliza de seguro

5.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- 5.1.- Evaluación por parte del Profesional tutor
- 5.2.- Evaluación por parte del Profesor tutor universidad
- 5.3.- Calificación final centros receptores.

6.- CALIFICACIÓN FINAL DE LA ASIGNATURA.

IMPRESOS

- Registro de asistencia y actividades
- Solicitud de homologación
- Comunicación de baja
- Solicitud de realización de Prácticas Externas
- Diligencias de apertura del cuaderno de Prácticas Externas
- Valoración del estudiante
- Documento de compromiso como estudiante en prácticas
- Cuestionario de satisfacción del estudiante

1. INTRODUCCIÓN

1.1.- Antecedentes, concepto y características generales.

El plan de estudios del Grado en Óptica y Optometría contempla la asignatura de Prácticas Externas (PE) como materia obligatoria de 18 ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos), a impartir en el segundo semestre del 4º curso. Es una asignatura eminentemente práctica que pretende acercar al futuro egresado al mundo laboral. Son, por tanto, prácticas profesionales, con una evaluación por competencias, a desarrollar en centros y/o empresas que trabajen en el ámbito profesional del Óptico-Optometrista.

Su objetivo es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos teórico y prácticos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales.

En nuestro caso, podrán desarrollarse en centros ópticos, gabinetes de optometría, empresas de óptica, clínicas y, en general, en todas aquellas empresas que trabajen en el ámbito de la Óptica y Optometría.

La Comisión Docente del Grado en Óptica y Optometría distribuirá los créditos de esta asignatura entre los distintos ámbitos de actuación del Óptico Optometrista buscando una formación integral del alumno. Así, garantizará que el estudiante realice prácticas en centros receptores externos a la Universidad, en la unidad de optometría que dispone la Universidad en el hospital San Rafael y que conozca el mundo empresarial de la Óptica y Optometría. Las características y desarrollo de las prácticas correspondientes a los dos últimos apartados figurarán en la guía docente de la asignatura. Sin embargo, el desarrollo de las primeras (prácticas externas en centros receptores) presenta características muy especiales que pretenden ser abordadas por esta normativa. La evaluación de esta asignatura será un cómputo de la evaluación de cada uno de los tres tipos de actividades que desarrollaran los estudiantes.

1.2.- Objetivo de esta Normativa

El objetivo de esta Normativa es garantizar un correcto desarrollo de las Prácticas Externas (PE), regulando los asuntos que afectan a los estudiantes, a la Facultad de Ciencias, a la Comisión Docente del Grado en Óptica y Optometría, a los centros receptores de estudiantes y a los profesionales de los mismos.

La Normativa ha sido elaborada por la Comisión mixta de PE, en la cual se encuentran representados todos los estamentos y figuras que intervienen en las mismas. Dicha comisión es la responsable de supervisar su contenido y será la encargada de su actualización en caso de ser necesaria.

2. INSTITUCIONES, FIGURAS UNIPERSONALES Y ORGANIGRAMA

2.1.- Facultad de Ciencias y Comisión Docente del Grado en Óptica y Optometría.

La asignatura PE es una materia obligatoria del Grado en Óptica y Optometría cuya adscripción docente corresponde al Departamento de Óptica, siendo responsable de su organización y desarrollo la Comisión Docente del Grado en Óptica y Optometría.

2.2.- Comisión mixta

La Comisión Docente del Grado en Óptica y Optometría nombrará una Comisión mixta de PE, cuyos miembros se reunirán, al menos, una vez al año y se renovará cada cuatro años, salvo el alumno que se renovará anualmente de entre los alumnos de 4º curso.

La Comisión mixta de PE estará integrada por el Coordinador de la Comisión Docente, el Coordinador académico de las PE (responsable de la asignatura), un representante de los demás Profesores implicados en su docencia, dos representantes de los centros receptores de estudiantes y un representante de los estudiantes.

La Comisión mixta tiene como funciones las siguientes:

- a) Elaboración, revisión, seguimiento y actualización de esta Normativa y de la Guía docente de PE, que se publicarán en la página Web de la Titulación.
- b) Aprobación y actualización de los criterios de homologación de centros receptores.
- c) Proponer a la Comisión Docente la homologación y retirada de la misma a los centros receptores.
- d) Supervisión del desarrollo y seguimiento de las PE, velando por el cumplimiento de todos los aspectos establecidos en los convenios firmados con los centros receptores incluidos en el Programa.
- e) Estudio y resolución de aquellas incidencias que puedan presentarse durante el desarrollo de la actividad y no hayan podido ser solucionadas por las figuras unipersonales que intervienen en las PE.
- f) Colaboración en todas aquellas actividades que puedan redundar en un aumento de la calidad de las PE.

2.3.- Coordinador académico

El Coordinador académico es el Profesor del Departamento de Óptica, al que en la ordenación docente del mismo asigne la responsabilidad de firmar el acta de esta asignatura, teniendo como funciones las siguientes:

- a) Coordinar la elaboración de la Normativa y de la Guía docente de PE.
- b) Coordinar las actividades de los demás Profesores que intervienen en la asignatura.
- c) Atender todas las incidencias que se produzcan y transmitir las, si procede, a la Comisión mixta para su resolución.
- d) Realizar la evaluación final de los estudiantes, junto con los demás Profesores implicados y los Profesionales tutores.
- e) Dirigir la sesión en la que los estudiantes eligen centro receptor.
- f) Colaborar en todas aquellas actividades que puedan redundar en un aumento de la calidad de las PE.

2.4.- Centros receptores

Los Centros receptores de alumnos son los establecimientos de Óptica, las clínicas oftalmológicas, o cualquier centro público o privado, que desarrolle actividades relacionadas con la Óptica-Optometría.

Los Colegios de Ópticos Optometristas (COO) actúan como un eslabón entre los establecimientos Ópticos y la Comisión Docente de la Titulación y les corresponde designar a los dos representantes de los centros receptores de estudiantes en la Comisión mixta de PE.

Los centros receptores que deseen colaborar en el Programa de PE deberán firmar un convenio con la Universidad de Granada, después de haber sido homologados según los criterios establecidos por la Comisión mixta.

Asimismo colaborarán con la Comisión Docente en la difusión de toda la información relativa a las PE. Podrán organizar y facilitar la participación de los estudiantes en actividades complementarias como cursos, visitas, seminarios, etc.

Los Centros receptores homologados se comprometerán a permanecer en el Programa de PE al menos dos cursos académicos consecutivos y causarán baja en el mismo a iniciativa propia, previa comunicación por escrito a la Comisión Docente, o por retirada de la homologación.

2.5.- Profesional tutor

El Profesional tutor es aquel profesional que lleva a cabo su actividad en un Centro receptor y es responsable de la formación de los estudiantes durante el periodo de PE. Deberá conocer la Guía docente, la Normativa y el Programa de PE. Para poder desarrollar las funciones de Profesional tutor será preciso disponer de titulación universitaria habilitante, una experiencia de al menos dos años como profesional en el campo de la Óptica y Optometría, y estar presente en el establecimiento en horario coincidente con el del estudiante tutelado.

Las funciones del Profesional tutor son las siguientes:

- a) Formar al estudiante del que es tutor en los términos recogidos en la Normativa de PE, con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- b) Supervisar y facilitar la asistencia y el cumplimiento del horario por parte del estudiante, haciéndolo constar en el Registro de Asistencia y Actividades.
- c) Dedicar al estudiante el tiempo suficiente para cumplir con la programación docente de la asignatura PE.
- d) Dirigir, orientar y supervisar las actividades del estudiante, previamente establecidas por la Comisión mixta.
- e) Ayudar al estudiante en la elaboración de la Memoria de PE.
- f) Admitir todas aquellas sugerencias que el estudiante le comunique, haciéndolas llegar, en caso necesario, al Coordinador académico.
- g) Participar en la evaluación del estudiante al finalizar el periodo de PE.

El Profesional tutor tiene derecho a ser reconocido académicamente por la Universidad de Granada mediante la expedición de un certificado oficial donde conste la labor realizada, al libre acceso a los servicios universitarios y a ser informado de forma permanente sobre aspectos relacionados con las PE.

Los responsables de los Centros receptores que tenga firmado convenio con la Universidad de Granada, podrán solicitar por escrito su adscripción al Programa de PE en el plazo que la Comisión Docente fije para cada convocatoria y que será debidamente anunciado. En dicha solicitud han de especificar el profesional que ejercerá las funciones de Profesional tutor.

No podrán existir vínculos familiares de primer o segundo grado, de afinidad o consanguinidad, entre el estudiante y los responsables de los Centros receptores, ni con los Profesionales tutores correspondientes. El estudiante no podrá mantener ninguna relación contractual con el Centro receptor en el que vaya a realizar las PE, ni podrá haberla mantenido.

Cada Profesional tutor estará coordinado por un Profesor tutor del departamento de Óptica, que será su interlocutor directo, y éstos a su vez, por el Coordinador académico.

2.6.- Profesor Tutor de la universidad

El Profesor Tutor de la universidad (PTU) coordina a varios Profesionales tutores, que le son asignados por la Comisión mixta y a los estudiantes que tutelan dichos Profesionales tutores.

Las funciones del PTU son las siguientes:

- a) Colaborar con el Coordinador académico en la sesión en la cual los estudiantes eligen Centro receptor.

- b) Supervisar las actividades docentes desarrolladas por los estudiantes que le hayan sido asignados.
- c) Realizar un seguimiento tanto de la docencia que llevan a cabo los Profesionales tutores, como del aprendizaje de los estudiantes.
- d) Comprobar periódicamente la asistencia y cumplimiento del horario de los estudiantes al Centro receptor.
- e) Elaborar un informe con los resultados del seguimiento citado en el apartado anterior, que remitirá al Coordinador académico cuando finalice el correspondiente periodo de PE.
- f) Transmitir al Coordinador académico todas aquellas sugerencias e incidencias que los Profesionales tutores y/o estudiantes de los mismos le comuniquen en cualquier momento del periodo de realización de las PE.
- g) Calificar la Memoria de PE de los estudiantes que le hayan sido asignados.
- h) Colaborar con la Comisión mixta y Coordinador académico en la resolución de posibles incidencias que se planteen durante el desarrollo de las PE.

El Profesor Tutor de la universidad, por causa debidamente justificada, podrá renunciar ante la Comisión mixta a la coordinación de alguno de los Profesionales tutores asignados.

La asignación de los Profesores Tutores corresponde al Departamento de Óptica que la realizará en su Plan de Ordenación Docente.

3.- ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

3.1.- Requisitos académicos del estudiante para acceder a las PE

En el momento de la matriculación en esta asignatura, el estudiante ha de tener superados, al menos, 150 créditos ECTS correspondientes a las asignaturas del Grado de Óptica y Optometría, entre las que han de figurar las siguientes:

- a) Optometría I.
- b) Optometría II.
- c) Optometría III
- d) Tecnología de lentes oftálmicas I.
- e) Contactología I

Y al menos tres de las cuatro siguientes:

- f) Optometría IV.
- g) Contactología II.
- h) Tecnología de lentes oftálmicas II.
- i) Patología.

En casos excepcionales, la Comisión mixta podrá considerar la aplicación parcial de estos requisitos.

3.2.- Homologación de los Centros receptores

Se entiende por homologación el proceso de selección, según unos estándares de calidad previamente establecidos, por el que se reconoce la idoneidad de los Centros receptores para impartir PE. El fin de la citada homologación es, por tanto, garantizar a los estudiantes la realización de unas prácticas de calidad y en relación de igualdad, independientemente del Centro receptor seleccionado.

La Comisión Docente de la Titulación, a propuesta de la Comisión mixta, homologará los Centros receptores que soliciten adscribirse en el Programa de PE en base a criterios objetivos previamente establecidos. Esta homologación permite garantizar un determinado nivel de calidad

en las prácticas llevadas a cabo por los estudiantes. La homologación de los Centros receptores es un requisito previo a la participación en el Programa de PE.

La homologación se concede en base a una evaluación inicial y se revisa cada cuatro años. Los requisitos y criterios, tanto para la selección inicial como para la evaluación periódica, son establecidos por la Comisión mixta y son de acceso a las partes interesadas.

3.2.1.- Procedimiento de homologación

Los requisitos de homologación recogen las necesidades que deben cumplir los Centros receptores, serán establecidos por la Comisión mixta y han de permitir una evaluación lo más objetiva posible.

Los Centros receptores solicitarán la homologación a la Comisión Docente mediante la cumplimentación del impreso Solicitud de homologación. Este documento contendrá información relativa a los requisitos establecidos, pudiendo además incorporar otra información de valor que permita tener un mayor conocimiento de las características del Centro receptor.

Los Centros receptores serán homologados por la Comisión Docente para participar en el Programa de PE cuando cumplan los requisitos de homologación establecidos por la Comisión mixta.

La participación en el Programa de PE se mantendrá mientras no cambien los requisitos que justificaron la homologación. Los Centros receptores están obligados a comunicar por escrito a la Comisión Docente cualquier cambio sobre los datos inicialmente constatados en la solicitud de homologación. Ante estos cambios, la Comisión Docente renovará la homologación si lo estima pertinente.

3.2.2.- Requisitos de homologación

Para obtener la homologación para participar en el Programa de PE los Centros receptores han de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Centros receptores prestando servicios o desarrollando actividad, al menos, dos años inmediatos anteriores a la solicitud de homologación.
- b) Disponibilidad de programa informático de gestión de historias clínicas.
- c) Que el Profesional Tutor tenga una experiencia profesional de al menos 2 años
- d) Que pueda garantizar que el estudiante realizará tareas propias del Óptico-Optometrista

En casos excepcionales, la Comisión mixta podrá considerar la aplicación parcial de estos requisitos y podrá solicitar requisitos complementarios que considere convenientes.

3.2.3.- Retirada de la homologación

La homologación podrá ser retirada en función de los siguientes criterios:

- a) Cambios en el Centro receptor no adaptados a los requisitos de homologación.
- b) Incidencias asociadas al Centro receptor que impidan el cumplimiento de la Normativa de PE.
- c) Resultados de los Cuestionarios de satisfacción de los estudiantes manifiesta y reiteradamente desfavorables.

La Comisión Docente velará por la confidencialidad de todos los informes emitidos y, si fuera necesario, protegerá tanto al profesional tutor como al estudiante, de posibles acciones malintencionadas que pudieran dañar su imagen. La retirada de la homologación se hará por parte de la Comisión Docente, a propuesta de cualquiera de las partes implicadas, tras el estudio y análisis de la documentación correspondiente, y mediante comunicado escrito al Centro afectado.

4.- DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

4.1.- Solicitud de centro receptor.

Los estudiantes solicitarán la realización de las PE mediante un escrito que se presentará en la Secretaría de la Facultad en los plazos establecidos para cada convocatoria.

En la fecha indicada en la Guía de la Facultad y Guía docente de PE, se publicará en el tablón de anuncios de PE y página Web de la Titulación la relación de los Centros receptores ofertados en cada convocatoria, así como la relación de estudiantes admitidos.

Para poder realizar las PE, los estudiantes deberán estar matriculados de dicha asignatura, de acuerdo con los plazos establecidos por la Universidad.

4.2.- Elección de Centros receptores

La elección del Centro receptor por el estudiante se celebrará en sesión pública, mediante llamamiento a los estudiantes que hayan sido aceptados, por riguroso orden, que se establecerá en base a dos criterios: 1) número de créditos que se tengan superados de la titulación, 2) expediente académico. En dicha sesión se informará del día que deberán de recoger en la Secretaría de la Facultad la documentación que llevarán al Centro receptor el día de la incorporación. También se informará sobre los objetivos, normativa, contenidos, metodología y demás aspectos relativos a las PE, a los Centros receptores. En dicha sesión deberán de estar presentes el Coordinador académico y los Profesores tutores universidad.

El resultado de la elección será público y se informará del mismo a todos los Centros receptores participantes en el Programa de PE, previamente a la incorporación de los estudiantes.

4.3.- Presentación e incorporación del estudiante al Centro receptor

El estudiante deberá incorporarse al Centro receptor el día que se indique en la Guía docente de PE. En el momento de su incorporación deberá presentar la documentación que se le haya facilitado en la Secretaría de la Facultad. Desde el inicio de las prácticas, el estudiante deberá vestir indumentaria adecuada, lucir la identificación correspondiente de "Estudiante en Prácticas" y participar activamente en las tareas relacionadas con el Programa de PE.

Los Centros receptores admitirán a los estudiantes asignados, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

4.4.- Derechos y deberes del estudiante

4.4.1.- Relación laboral con el Centro receptor

Desde el punto de vista académico, las PE son prácticas formativas de Grado en empresas o instituciones que funcionan como Centros receptores de los estudiantes. En consecuencia, la relación que se establece entre el estudiante y el Centro receptor es estrictamente académica y no laboral, y de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral.

El estudiante firmará un documento en el Centro receptor comprometiéndose a mantener la confidencialidad sobre toda la información interna a la que haya podido tener acceso y a utilizarla de forma exclusiva para el desarrollo de las PE.

4.4.2.- Duración y horario de las PE

El estudiante ha de cumplimentar como mínimo 300 horas de PE durante 2,25 meses (9 semanas), a razón de un máximo de 30 horas presenciales a la semana y 15 horas no presenciales al mes, en jornada a convenir con el centro receptor. En aquellos casos en los que el Centro receptor tenga horario ampliado, el alumno no podrá superar las 8 horas diarias ni las 40 horas semanales. En casos excepcionales podrán realizarse PE en horario sábados, domingos o festivos.

Habrán dos periodos de realización de PE, uno entre febrero y abril y otro entre junio y agosto. Los estudiantes podrán elegir el periodo de realización según sus intereses siempre que cumplan los requisitos académicos para realizar las PE. En caso de realizarlas en el segundo periodo constarán con la calificación de “no presentado” en la convocatoria de junio de esta asignatura. Los centros receptores podrán recibir a los estudiantes en el primer periodo o en el segundo dependiendo de la elección de los estudiantes. Si algún centro receptor lo desea, puede ofrecerse a recibir estudiantes en ambos periodos

Durante el periodo correspondiente a las PE, el estudiante dispondrá del tiempo necesario para la realización de las prácticas en la Facultad y de los exámenes de teoría y/o de prácticas de las asignaturas en las que esté matriculado, informando previamente al profesional tutor y al Profesor tutor universidad de los días que necesita para dichas actividades.

Las faltas reiteradas o actitud desinteresada del estudiante serán comunicadas por el Profesional tutor al Profesor tutor universidad, y por éste al Coordinador académico y podrán suponer la suspensión anticipada de las PE.

Aquellas actividades que el estudiante realice fuera de su Centro receptor (visitas a entidades de interés profesional, asistencia a reuniones, conferencias, etc.), a las que hace referencia el punto siguiente, promovidas y/o supervisadas por su Profesor tutor universidad y/o Profesional tutor, se consideran una actividad formativa incluida dentro del Programa de PE, por lo que el tiempo utilizado en su realización nunca deberá ser recuperado por parte del estudiante ya que la asistencia a dichas actividades es obligatoria. No podrán ser consideradas aquellas actividades que hayan sido realizadas en el marco de cualquier otra asignatura.

La asistencia y cumplimiento del horario por el estudiante se reflejará, semanalmente, en el Registro de Asistencia y Actividades incluido en la Memoria de PE, que contará con el visto bueno del Profesional tutor.

4.4.3.- Actividades a realizar

El estudiante deberá mostrar una predisposición favorable para el aprendizaje, mantener una actitud correcta y respetar las normas de convivencia habituales.

A lo largo de sus prácticas externas, el estudiante elaborará una Memoria de PE sobre las actividades que realiza, supervisada periódicamente por el Profesional tutor y por el Profesor tutor universidad. Dicha Memoria deberá ser entregada al Profesor tutor universidad en los cinco días siguientes a la finalización del periodo de PE y posteriormente defendida por el estudiante. La Memoria debe reflejar que se han cubierto los objetivos previstos en el plan de estudios para esta asignatura y sus contenidos distribuidos en apartados que muestren las características generales y particulares de las PE.

Igualmente, el estudiante cumplimentará con carácter voluntario un Cuestionario de Satisfacción, que será valorado por el Profesor tutor de la universidad correspondiente, quien informará de ello al Coordinador académico y éste a la Comisión mixta.

Además de las actividades desarrolladas en los Centros receptores, el estudiante participará en las que, haciendo referencia a aspectos profesionales del Grado de Óptica y

Optometría, le proponga y facilite el Profesional tutor y/o el Profesor tutor universidad; y podrá realizar actividades encaminadas a desarrollar el Trabajo de Fin de Grado.

El Profesional tutor nunca solicitará al estudiante actividades que no sean las propias de la práctica de la Óptica y Optometría.

Durante el periodo de prácticas externas, los estudiantes asistirán, con carácter obligatorio, a una tutoría en la Facultad de Ciencias, supervisadas por su Profesor tutor de la universidad.

4.4.4.- Comunicaciones y sugerencias del estudiante

El estudiante comunicará a su Profesional tutor y/o al Profesor tutor universidad todas aquellas sugerencias, opiniones e incidencias que se deriven de las PE, para que las haga llegar al Coordinador académico, si lo considera oportuno.

Si se produjera alguna incidencia que el estudiante deseara comunicar al Coordinador académico o a la Comisión mixta, lo hará por escrito.

4.5.- Asignación del Profesor tutor universidad

Los Profesionales tutores y sus estudiantes están coordinados por un Profesor Tutor Universidad, que será su interlocutor directo. La asignación del Profesor tutor universidad se realizará de mutuo acuerdo entre todos los profesores tutores y el coordinador académico en una reunión que mantenga al respecto. En caso de no llegarse a un acuerdo, la asignación la realizará la comisión mixta.

4.6.- Incidencias relacionadas con las PE

La Comisión Docente establecerá los mecanismos necesarios para facilitar la comunicación y resolución de cualquier sugerencia o incidencia relacionadas con las PE, independientemente de su origen, y por escrito.

4.7.- Póliza de seguro

Además del correspondiente Seguro escolar, el estudiante estará cubierto por una póliza de accidentes, suscrita por la Universidad de Granada.

5.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En la calificación del estudiante se tendrá en cuenta la valoración que el Profesor tutor universidad realiza de la Memoria de PE, la valoración que el Profesional tutor hace del estudiante y la valoración de cualquier trabajo o actividad complementaria que haya realizado el estudiante.

5.1.- Evaluación por parte del Profesional tutor

El Profesional tutor realizará una valoración global del estudiante que reflejará en un informe escrito que hará llegar al Profesor tutor universidad, considerando una serie de actitudes y habilidades a las que asignará una puntuación de 0 a 10 puntos.

Se considerará una evaluación positiva por parte del Profesional tutor, que será imprescindible para continuar el proceso de evaluación, cuando el estudiante haya obtenido una valoración de cinco o más puntos en todas y cada una de las actitudes y habilidades evaluadas.

Una valoración negativa supondrá la repetición de las PE por parte del estudiante y la supresión del proceso de evaluación.

La valoración global del Profesional tutor será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las actitudes y habilidades.

5.2.- Evaluación por parte del Profesor tutor universidad

Habiendo obtenido el estudiante una valoración global positiva por parte del Profesional tutor, el Profesor tutor universidad emitirá una calificación numérica de 0 a 10 puntos, teniendo en cuenta el contenido y la defensa de la Memoria de PE, así como las actividades complementarias que haya realizado. Será imprescindible obtener una calificación igual o superior a cinco puntos para continuar el proceso de evaluación.

En caso de obtener una calificación inferior a cinco puntos, la Memoria de PE ha de ser repetida.

5.3.- Calificación final

La calificación final de las prácticas realizadas en los centros receptores será la media ponderada de las calificaciones del Profesional tutor, que representará el 40% de la calificación, y del Profesor tutor universidad, que representará el 60% de la calificación. La calificación obtenida será trasladada al coordinador académico para que pueda elaborar la nota final de la asignatura teniendo en cuenta las otras partes de la misma.

6.- CALIFICACIÓN FINAL DE LA ASIGNATURA “PRÁCTICAS EXTERNAS”.

El Coordinador académico, que es el responsable último de la asignatura, realizará la evaluación final de la asignatura “Prácticas Externas” a partir de las calificaciones de cada una de las partes que la constituyen, mediante una media ponderada al número de créditos de cada una de ellas. Esta calificación final es la que figurará en el expediente académico del alumno.

REGISTRO DE ASISTENCIA Y ACTIVIDADES

MES	SEMANA	ASISTENCIA Y HORARIO	ACTIVIDADES	V.º B.º
1.º	1. ^a			
	2. ^a			
	3. ^a			
	4. ^a			
2.º	5. ^a			
	6. ^a			
	7. ^a			
	8. ^a			
3.º	9. ^a			

El Profesional tutor reflejará la asistencia y cumplimiento del horario, al final de cada semana, como correcto (C) o incorrecto (I). En la columna de actividades, el estudiante indicará aquéllas que haya superado en el mes correspondiente. El visto bueno (V.º B.º) se expresará con el sello del Centro receptor, la firma del profesional tutor y la fecha, que será el final del mes.

SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN

D./D.^a _____
responsable del Centro receptor:

sita en: calle _____ Número _____,
Localidad _____, Provincia _____
Código Postal _____ Teléfono _____ e-mail _____
Lado/Dipl. en _____ por la Universidad de _____ en el año _____

MANIFIESTA:

Que deseando adscribirse como Centro receptor en el desarrollo de la docencia de la asignatura de Prácticas Externas del Grado de Óptica y Optometría, de acuerdo con el Convenio firmado con la Universidad de Granada.

SOLICITA:

Ser homologado, tal como establece la Normativa de Prácticas Externas, para lo cual declara que el Centro receptor:

- Lleva prestando servicios o desarrollando actividad más dos años inmediatos anteriores a esta solicitud.
- Dispone de programa informático de gestión de historias clínicas.
- Que el Profesional Tutor tiene una experiencia profesional de más de 2 años
- Que puede garantizar que el estudiante realizará tareas propias del Óptico-Optometrista

Igualmente declara que los Profesionales tutores D./D.^a _____

_____ ,
disponen de una experiencia de, al menos, dos años como profesionales en el Centro receptor y que se comprometen a estar presente en el centro receptor en horario coincidente con el del estudiante tutelado.

Granada, a _____ de _____ de _____

Firma del responsable del Centro receptor y sello del Centro receptor

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de **Registro General**, cuya finalidad es dejar constancia oficial del ingreso o salida de documentos hacia o desde la Universidad de Granada. El órgano responsable del fichero es la **Secretaría General de la Universidad de Granada**, y la dirección donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es "**Secretaría General de la Universidad de Granada. Avda. del Hospicio, s/n. 18071 Granada**". De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SR. COORDINADOR C. D. GRADO ÓPTICA Y OPTOMETRÍA. UNIVERSIDAD DE GRANADA



Facultad de Ciencias

GRADO DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA
PRÁCTICAS EXTERNAS

COMUNICACIÓN DE BAJA

D./D.^a _____

Responsable del Centro receptor:

_____ ,
sita en: calle _____ Número _____ ,

Localidad _____, Provincia _____

Código Postal _____ Teléfono _____ e-mail _____

Ldo./Dipl. en _____ por la Universidad de _____ en el año _____

MANIFIESTA:

Su deseo de causar baja como Centro receptor en el desarrollo de la docencia de la asignatura de Prácticas Externas del Grado de Óptica y Optometría, de acuerdo con el Convenio firmado con la Universidad de Granada.

Granada, a _____ de _____ de _____

Firma del responsable del Centro receptor y sello del Centro receptor

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de **Registro General**, cuya finalidad es dejar constancia oficial del ingreso o salida de documentos hacia o desde la Universidad de Granada. El órgano responsable del fichero es la **Secretaría General de la Universidad de Granada**, y la dirección donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es "**Secretaría General de la Universidad de Granada. Avda. del Hospicio, s/n. 18071 Granada**". De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SR. COORDINADOR C. D. GRADO ÓPTICA Y OPTOMETRÍA. UNIVERSIDAD DE GRANADA



Facultad de Ciencias

**GRADO DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA
PRÁCTICAS EXTERNAS**

SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS TUTELADAS

D./D^a.....,
 con N.I.F. o Pasaporte..... Nacionalidad.....,
 con domicilio en: Localidad..... Provincia.....,
 calle..... N.º..... Código Postal.....
 Teléfono..... e-mail.....

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos exigidos en la Normativa de Prácticas Externas del Grado de Óptica y Optometría

SOLICITA:

Realizar las Prácticas Externas durante el curso académico..... en el turno:

- 1.º Turno (Marzo-Abril)
- 2.º Turno (Verano)

Granada,..... de..... de.....

Firma del interesado/a

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de **Estudiantes**, cuya finalidad es el almacenamiento de datos personales, académicos y administrativos de los estudiantes de la Universidad de Granada para la gestión de sus expedientes, con las cesiones previstas legalmente. El órgano responsable del fichero es la **Secretaría General de la Universidad de Granada**, y la dirección donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es "**Secretaría General de la Universidad de Granada. Avda. del Hospicio, s/n. 18071 Granada**". De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SR. COORDINADOR C. D. GRADO ÓPTICA Y OPTOMETRÍA. UNIVERSIDAD DE GRANADA



Facultad de Ciencias

GRADO DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA PRÁCTICAS EXTERNAS

DILIGENCIAS DE APERTURA DEL CUADERNO DE PRÁCTICAS EXTERNAS

El presente Cuaderno de Prácticas Externas del Grado de Óptica y Optometría pertenece al estudiante D./D^a....., con N.I.F....., que realiza las Prácticas Externas en el periodo de..... a..... en el Centro receptor

sita en: calle..... Número.....,
Localidad....., Provincia.....
Código Postal..... Teléfono..... e-mail.....

V.º B.º del Profesional tutor

V.º B.º del Coordinador de Prácticas Externas
Facultad de Ciencias

V.º B.º del Responsable del Centro receptor

VALORACIÓN DEL ESTUDIANTE

D./D.^a _____, Profesional tutor del Centro receptor _____, sita en: calle _____ número _____ Código Postal _____, Localidad _____, Provincia _____, y responsable del desarrollo de la docencia de la asignatura de Prácticas Tuteladas,

CERTIFICA: Que el estudiante D./D.^a _____ ha realizado durante los meses de _____ a _____ en el Centro receptor, el Programa de Prácticas Externas (Prácticum o P. Tuteladas), preceptivas conforme a lo que establece el título de Graduado en Óptica y Optometría y de acuerdo con el Convenio firmado con la Universidad de Granada, con la siguiente valoración de 0 a 10 puntos:

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
ACTITUDES											
Asistencia											
Puntualidad											
Interés y motivación en el aprendizaje											
Responsabilidad											
Facilidad de adaptación											
Receptividad a las críticas											
HABILIDADES											
Capacidad de trabajo en equipo											
Capacidad de comunicación y relación											
Capacidad de valorar los síntomas de los sujetos y seleccionar las pruebas optométricas pertinentes											
Capacidad de evaluar el estado refractivo de los sujetos a través de pruebas objetivas y subjetivas											
Capacidad de elegir la mejor solución a los posibles problemas refractivos de los sujetos											
VALORACIÓN GLOBAL											

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del Profesional tutor y sello del Centro receptor

DOCUMENTO DE COMPROMISO COMO ESTUDIANTE EN PRÁCTICAS

D./D.^a _____, con N.I.F. número _____ y domicilio en: calle _____ número _____ Código Postal _____, Localidad _____, Provincia _____, estudiante del Grado de Óptica y Optometría de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, asignado/a al Centro receptor, sita en: calle _____ número _____ Código Postal _____, Localidad _____, Provincia _____, para realizar las Prácticas Externas en el periodo de _____ a _____

DECLARA:

- 1.- Su aceptación de realizar las Prácticas Externas en el Centro receptor que se le ha asignado.
- 2.- Haber sido informado y conocer la Normativa de Prácticas Externas y en particular de sus obligaciones como estudiante, asumiendo que el incumplimiento de las mismas podrá suponer la suspensión directa de las Prácticas Externas.
- 3.- No tener vínculos familiares de primer o segundo grado, de afinidad o consanguinidad, con los responsables del Centro receptor ni con el Profesional tutor.

SE COMPROMETE:

- 1.- A respetar el sistema organizativo del Centro receptor donde va a realizar las Prácticas Externas y en particular a su Profesional tutor, siguiendo las instrucciones que reciba de este.
- 2.- A tratar toda la información que reciba y a la que tenga acceso durante el desarrollo de las Prácticas Externas, como privada y confidencial y adoptar las medidas precisas para mantenerla como tal, así como a mantener el secreto profesional.

En prueba de conformidad firmo el presente documento en Granada, a _____ de _____, de _____

Firma del estudiante

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de **Alumnos**, cuya finalidad es el almacenamiento de datos personales, académicos y administrativos de los alumnos de la Universidad de Granada para la gestión de sus expedientes, con las cesiones previstas legalmente. El órgano responsable del fichero es la **Secretaría General de la Universidad de Granada**, y la dirección donde la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es "**Secretaría General de la Universidad de Granada. Avda. del Hospicio, s/n. 18071 Granada**". De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

CUESTIONARIO DE SATISFACCIÓN DEL ESTUDIANTE

A continuación le presentamos una serie de cuestiones relativas a la asignatura de Prácticas Externas. Su colaboración consiste en señalar en la escala de respuesta su grado de acuerdo con cada una de las afirmaciones, teniendo en cuenta que “1” significa “**el menor grado de acuerdo**” y “5”, “**el mayor grado de acuerdo**”. Si no tiene suficiente información sobre el enunciado o considera que no procede, marque la opción “**NS**”.

El Profesional tutor me ha informado sobre su planificación docente, en concreto sobre:

	1	2	3	4	5	NS
Los objetivos y competencias a alcanzar						
Las actividades a realizar						
Los contenidos						
La metodología que sigue						
La bibliografía o fuentes de información						
Cómo se va a realizar la evaluación						

Desarrollo de las prácticas

	1	2	3	4	5	NS
Lo realizado se ajusta a la planificación prevista en la Guía docente						
Me atiende cuando solicito tutoría en el horario establecido						
Las actividades teóricas y prácticas están coordinadas						
Las actividades realizadas por el Profesional tutor me ayudan en mi aprendizaje						
Sus recursos didácticos facilitan mi aprendizaje						
Explica con claridad						
Destaca los contenidos relevantes						
Trata de resolver las dudas que se le plantean						
Propone ejemplos y/o situaciones para facilitar el aprendizaje						
Fomenta la participación						
Motiva al estudiante						
Se interesa por el grado de comprensión de sus explicaciones						
Es receptivo/a en el trato con el estudiante						
Utiliza diferentes procedimientos para realizar mi evaluación						
Los criterios y sistemas de evaluación que va a utilizar me parecen adecuados						
Las actividades desarrolladas han contribuido a alcanzar los objetivos previstos						
Los contenidos desarrollados por este Profesional tutor se corresponden con el carácter profesionalizante del mismo						
En general, estoy satisfecho/a con la labor docente desarrollada por este Profesional tutor en la asignatura de Prácticas Tuteladas						

Si lo desea puede acompañar cualquier comentario: